

Tema 13. La formación de los actos administrativos. El procedimiento administrativo en vía de instancia. Fases y desarrollo del mismo.

Tema 14. El procedimiento en vía de recurso. Clases de recursos administrativos y su tramitación. Procedimientos especiales.

Tema 15. Anulación y revocación de los actos administrativos. Sistema español: de oficio mediante denuncia de terceros y a través de recursos.

Tema 16. Funciones y servicios: el servicio público en sentido estricto. Su concepto en el Derecho español.

Tema 17. Los contratos de la Administración. El contrato administrativo. El «*iter contracti*».

Tema 18. Modificación de los contratos administrativos y revisión de precios.

Tema 19. La Administración Central. Conceptos y Organos que la integran. Departamentos ministeriales. Su estructura y funcionamiento.

Tema 20. Ministerio de Trabajo: organización y competencia. Ministerio de Asuntos Exteriores: organización y competencia. Secretaría General del Movimiento: organización y competencia.

Tema 21. La descentralización de los Ministerios de Trabajo, Asuntos Exteriores y Secretaría General del Movimiento: en el interior y en el exterior.

Tema 22. El Instituto Español de Emigración. Naturaleza, competencia y funcionamiento.

Tema 23. Administración consultiva. El Consejo de Estado. Organización y competencia.

Tema 24. Los entes públicos no territoriales. Entidades autónomas no sometidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958. Su naturaleza y regulación.

Derecho y Política Emigratoria

Tema 1.º La emigración como fenómeno jurídico. Concepto de emigrante. Presunciones legales sobre el mismo.

Tema 2.º Principales Convenios suscritos por España. Contenido de los mismos.

Tema 3.º Organización administrativa de la emigración. Relaciones e interferencias entre los distintos Organos competentes. La organización de la emigración fuera de las fronteras españolas. Clasificación de las personas según su situación en el exterior: turistas, residentes, emigrantes.

Tema 4.º La Organización Sindical y su proyección sobre la emigración. Los agregados laborales «*Status*» jurídico.

Tema 5.º El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. El problema de su personalidad. Naturaleza jurídica de los planes de inversión. Funcionamiento del Fondo. Organización a nivel internacional. ONU, OIT, CIME. Evolución histórica y competencia en materia emigratoria.

Tema 6.º Actuación asistencial interior. Formas y realizaciones. Preparación para la emigración. Ayudas económicas. El Seguro del Emigrante como forma de asistencia.

Tema 7.º Transformación del emigrante en emigrado. La asistencia exterior. Entidades colaboradoras del Instituto Español de Emigración. Clases de asistencia exterior y sus realizaciones.

Tema 8.º Cierre del circuito emigratorio: la repatriación. Diferencia con el retorno. Tipos de repatriación y su financiación.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso para cubrir doscientas plazas de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera.

El desarrollo del Programa de Promoción Profesional Obrera exige contar, durante el período de aplicación del mismo, con los Monitores necesarios para adiestrar adecuadamente a los trabajadores que han de ser cualificados.

Correspondiendo al Servicio de Universidades Laborales la contratación de este personal docente, la Dirección General de Promoción Social, a propuesta de la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, ha resuelto:

1. Convocar un concurso para contratar, a través del Servicio de Universidades Laborales, a doscientos Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, que constituirán el profesorado inicial para el desarrollo de las enseñanzas de promoción en los oficios que se señalan en el punto número seis de esta convocatoria.

2. Para concurrir a este concurso se requieren las condiciones siguientes:

2.1. Ser mayor de edad.

2.2. Los estudios o conocimientos mínimos exigibles corresponden a: Bachiller Laboral Superior, Maestro Industrial o de Taller, Contra maestro, Capataz Agrícola, Oficial especializado,

Expertos con conocimientos similares. La práctica profesional deberá ser acreditada.

2.3. Reunir condiciones morales, pedagógicas y físicas suficientes, de acuerdo con la función docente a desempeñar.

3. Quienes deseen concursar, lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, mediante instancia, con arreglo al modelo que se adjunta, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «*Boletín Oficial del Estado*». A la instancia podrán acompañar cuantas declaraciones o documentos deseen aportar los solicitantes, explicativos de los méritos y condiciones que concurren en los mismos, sin perjuicio de la documentación preceptiva que se especifica en el número cinco de esta convocatoria.

4. Recibidas las instancias, la Gerencia del Programa seleccionará, en un plazo de diez días, a aquellos solicitantes que hayan de seguir el curso que se especifica en el número siete de esta convocatoria.

A los aspirantes preseleccionados se les comunicará, en un plazo de cinco días, las fechas de presentación y de iniciación del curso y demás circunstancias relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

5. Los aspirantes preseleccionados deberán presentar, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación del resultado del presente concurso, la siguiente documentación:

5.1. Extracto simple de la partida de nacimiento.

5.2. Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

5.3. Declaración jurada de no haber sido sancionado por ningún Organismo del Estado, Movimiento, Provincia o Municipio, y de no haber sido expulsado de los mismos.

5.4. Documentos acreditativos de título o conocimientos correspondientes al punto 2.2.

5.5. Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de reunir condiciones físicas para el desempeño de la función docente que va a encomendárseles.

5.6. Cuantos documentos acrediten los méritos aportados por el solicitante.

6. Los doscientos Monitores corresponderán a los oficios de:

6.1. Rama de la Construcción: Albañiles, Fontaneros, Pintores, Ferrallistas, Soldadores, Alicatadores, Encofradores, Maquinistas de Obras Públicas.

6.2. Rama de la Electricidad: Electricistas Instaladores de baja tensión, Instaladores Montadores, Reparadores de electrodomésticos, Instaladores de alta tensión.

6.3. Rama Mecánica: Cerrajeros-Mecánicos, Herreros-Forjadores, Mecánicos-Reparadores, Soldadores de oxiacetilénica y eléctrica.

6.4. Rama Agrícola: Maquinaria agrícola y su reparación, Mecánicos-Tractoristas, Podadores, Injertadores.

6.5. Rama de Servicios: Conductores de ómnibus y camiones.

7. Los preseleccionados realizarán un curso de capacitación para la función que se les encomiende. El curso durará dos meses y se desarrollará, por los Instructores de Monitores, en la Escuela de Madrid, en las Universidades Laborales o en otros Centros que designe la Dirección General de Promoción Social. Durante la realización del curso, los futuros Monitores percibirán una beca de 5.000 pesetas mensuales.

8. Los aspirantes que concluyan satisfactoriamente el curso de capacitación recibirán un certificado de aptitud que les acreditará como Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera.

9. Quienes reciban el certificado de aptitud contratarán el desempeño de sus funciones con el Servicio de Universidades Laborales, con arreglo a lo siguiente:

9.1. La contratación de los Servicios de los Monitores se hará por cuatro años de duración con un período de prueba de seis meses, durante el cual podrá ser rescindido el contrato libremente a petición de cualquiera de las partes. Se comprometerán a desempeñar su función en los Centros fijos o móviles que en cada caso designe la Dirección General de Promoción Social. La buena realización de sus servicios, al finalizar el período de vigencia del contrato, será mérito preferente para cubrir en propiedad plazas vacantes en las Universidades Laborales y en los demás Centros dependientes de la Dirección General de Promoción Social.

9.2. Haberes. Los Monitores del Programa percibirán una retribución mensual de 5.000 pesetas y remuneraciones complementarias por destino, dedicación y rendimiento, que alcanzarán, en su caso, a otras 5.000 pesetas mensuales. Percibirán igualmente los beneficios de la Seguridad Social y Ayuda Familiar, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Los gastos por cambio de residencia serán por cuenta de la Gerencia del Programa.

9.3. Vacaciones: Los Monitores tendrán derecho a treinta días de vacaciones al año, fijándose las fechas de acuerdo con las necesidades del Programa de Promoción Profesional Obrera.

9.4. Dedicación. Durante la vigencia del contrato, los Monitores se dedicarán exclusivamente al Programa de Promoción Profesional, con un mínimo efectivo de cuarenta y dos horas semanales

9.5. Prórroga del contrato. Al finalizar el periodo de vigencia del contrato, éste podrá ser prorrogado por el tiempo

que en su momento se acuerde sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.1

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV SS muchos años
Madrid, 7 de julio de 1964 —El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sres. Secretario general de Promoción Social, Gerente del Programa Nacional de Promoción Profesional y Secretario general del Servicio de Universidades Laborales

MODELO DE SOLICITUD

Reintegro
3.50 ptas.

1. Título o títulos académicos o profesionales del solicitante.

2. Experiencia en formación laboral.

3. Organismos oficiales, centros o empresas donde ha prestado sus servicios, con indicación de fechas y puestos de trabajo.

4. Otros méritos.

Ilustrísimo señor:

Don de años, de estado civil natural de (.....), y con domicilio actual en (.....), calle número piso teléfono ante V. I. con el debido respeto:

EXPONE: Que habiendo sido dictada por V. I. Resolución de fecha 7 de julio de 1964 por la que se establecen las condiciones que deben reunir quienes aspiren a ser Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, y estimando reunir las, es por lo que ante V. I.,

SOLICITA: Tomar parte en el Curso de Monitores, comprometiéndose a acreditar documentalmente los extremos alegados, en el caso de que le sea admitida esta solicitud.

Es grata que espera obtener del reconocido espíritu de justicia de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de 1964.

(Firma)